



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Puerto Carreño Vichada

AUTO INTERLOCUTORIO No. 240

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Loja AAA
Apoderado: Dr. Marcos Iván González Saucedo
Demandado 1: Héctor Adolfo Solano Hernández
Apoderado: Sin
Demandado 2: Yesid Díaz Rodríguez
Apoderado: Sin
Demandado 3: Yamid Weimar Ibarguen Galindo
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Agosto Veintiséis del Dos Mil Veinte

SITUACIÓN

El Apoderado Demandante radica escrito el once de marzo de esta anualidad solicitando medidas cautelares adicionales;

CONSIDERACIONES

La situación expuesta no tiene ingreso al Despacho; gran desvarío de la Secretaría, que no cumple con las disposiciones del Despacho;

Las medidas en pedido:

1.

Motocicleta: Recae la propiedad sobre Héctor Adolfo Solano Hernández;

Camioneta: Es de Yesid Díaz Rodríguez;

Motocicleta: De propiedad de Yesid Díaz Rodríguez

Es concurrente disponer la adición de estas medidas cautelares;

DECISIONES

Primera: Llámese la atención a la Secretaría del Juzgado por demorarse mucho tiempo en pasar al despacho un documento; cuando se tiene determinado, que al día siguiente debe pasar a conocimiento del Juez;

Segunda: Autorícense las medidas cautelares adicionales aquí manifestadas en las consideraciones. Háganse las comunicaciones que se requieran; y una vez se nos informe que esos bienes muebles quedaron embargados, se procederá a disponer el Secuestro.

INSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA.